IDEAM	**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	**Código:** GJC-F013
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

1. SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro del documento de seguimiento contractual 2026 de la Dirección General.

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el SECOP II y en la página web de la entidad en la fila No. A0230.

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO (indique con X el proceso solicitado)

Contratación Directa /Prestación de servicios profesionales

- Prestación de Servicios Profesionales [X]
- Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión [ ]
- Prestación de Servicios para Trabajos Artisticos [ ]

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A continuación se presentaran los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el articulo 2 numeral 4) literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4, literal h), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que prevé la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una de las causales que permiten acudir a esta modalidad de selección.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento. Asimismo, establece que dichos contratos podrán celebrarse con personas naturales cuando las actividades no puedan ser desarrolladas con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)".

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a actividades de naturaleza intelectual distintas de las de consultoría, requeridas para el cumplimiento de las funciones y fines de la entidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta que las actividades objeto de contratación demandan conocimientos especializados y contribuyen directamente al cumplimiento de las funciones institucionales del IDEAM, y que estas no pueden ser atendidas de manera suficiente con el personal de planta disponible, resulta procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de contratación directa a través de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Los contratos de prestación de servicios profesionales corresponden a aquellos que tienen por objeto el desarrollo de actividades de naturaleza intelectual relacionadas con el cumplimiento

de las funciones y necesidades de la entidad, las cuales requieren conocimientos especializados e idoneidad directamente relacionada con el objeto a contratar.

Por su parte, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión comprenden actividades operativas, técnicas, asistenciales o de apoyo al funcionamiento institucional que, si bien contribuyen al cumplimiento de los fines de la entidad, no exigen necesariamente formación profesional especializada.

En ambos casos, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación procede cuando las actividades requeridas no pueden ser desarrolladas con personal de planta o demandan conocimientos, experiencia o capacidades específicas para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales. Asimismo, deberá acreditarse la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual y verificarse la insuficiencia o inexistencia de personal de planta para atender la necesidad identificada.

Para el presente proceso, se ha determinado que las actividades objeto de contratación se encuentran directamente relacionadas con las funciones de la entidad y requieren conocimientos y experiencia específicos, razón por la cual resulta procedente la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales mediante la modalidad de contratación directa.

Adicionalmente, respecto a la importancia para la administración de los contratos de prestación de servicios la sentencia del Consejo de Estado de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa indicó:

> *"(…) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "**para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"** engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma,[1] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas[2].*
>
> *94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y*

[1] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715 y otros Acu. Cp.- Ruth Stella Correa Palacio "…Sobre el particular, sea lo primero destacar que el contrato de prestación de servicios nació del contrato de arrendamiento o locatio, que tenía como modalidades de ejecución las obras (locatio operis), el transporte (locatio conductio), o los servicios personales (locatio operarum). Figura esta última que se generalizó para dar paso a la concepción actual de este negocio jurídico, al cual el Estado moderno ha recurrido, para cumplir las múltiples y crecientes funciones a su cargo y ante precisos requerimientos de conocimiento profesional, técnico o científico o por insuficiencia del personal vinculado a su planta de personal a través de un acto condición (funcionarios) o mediante contrato de trabajo (trabajadores oficiales). De ahí que, la necesidad de servicios para su funcionamiento o para el cumplimiento de actividades dirigidas a la sociedad, ha dado lugar a contratarlos con personas naturales o jurídicas externas, no vinculadas como servidores o funcionarios de la Administración, a través de contratos de prestación de servicios…"

[2] Los contratos de prestación de servicios no constituyen los instrumentos jurídicos para la asignación de funciones públicas administrativas a los particulares. Al respecto debemos recordar que en los términos del inciso 2, del artículo 210 constitucional, "…Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley…". Es la ley en consecuencia y no el contrato la que determina las bases que permiten el ejercicio de funciones públicas administrativas por los particulares. La ley 489 de 1998 a partir de su artículo 110 desarrolla el mandato constitucional en cuestión. Véase Corte Constitucional. Sentencia C-866 de 1999.

mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

*95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (…)". D*e esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

El numeral 4 del artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015, establece al IDEAM las funciones de obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación.

La necesidad objeto de contratación se encuentra alineada con las funciones atribuidas a la Dirección General del IDEAM, en particular las relacionadas con *dirigir, coordinar, controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas de la entidad; celebrar los contratos necesarios para el desarrollo de sus funciones; promover el fortalecimiento institucional y la articulación con entidades nacionales e internacionales; y adoptar mecanismos que contribuyan al mejoramiento de la gestión institucional*. En este contexto, el levantamiento y caracterización de las capacidades técnicas, científicas, tecnológicas y operativas del Instituto constituyen un insumo estratégico para fortalecer la gestión de proyectos, la cooperación y la prestación de servicios especializados, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y al desarrollo de nuevas capacidades institucionales.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), en su condición de autoridad técnica y científica del Estado colombiano en materia de hidrología, meteorología, cambio climático, ecosistemas y estudios ambientales, ha fortalecido durante los últimos años su posicionamiento nacional e internacional, consolidando capacidades científicas, técnicas, tecnológicas y operativas que le permiten participar activamente en escenarios multilaterales, proyectos de cooperación, redes de investigación, servicios de observación y monitoreo, así como en la generación de información estratégica para la toma de decisiones públicas y privadas. No obstante, dichas capacidades se encuentran distribuidas entre las diferentes dependencias de la entidad, por lo que se requiere efectuar un ejercicio integral de

levantamiento, consolidación, análisis y caracterización que permita identificar, documentar y valorar el potencial institucional para la gestión de proyectos, la movilización de recursos de cooperación y la prestación de servicios especializados.

Adicionalmente, en el marco de las iniciativas institucionales orientadas al fortalecimiento de la sostenibilidad técnica y financiera del Instituto, así como de los avances normativos relacionados con la habilitación para la prestación de servicios especializados, resulta necesario contar con información estructurada que permita determinar las capacidades existentes, identificar oportunidades de mejora y reconocer fortalezas institucionales susceptibles de ser articuladas en un modelo organizado de gestión de proyectos, cooperación y servicios especializados. Este ejercicio constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones estratégicas y para la definición de mecanismos que permitan potenciar las capacidades técnicas y científicas del Instituto.

En este contexto, la Dirección General requiere adelantar una fase inicial de diagnóstico y caracterización institucional que permita levantar información de las diferentes dependencias, consolidar un inventario de capacidades, identificar experiencias acumuladas en la ejecución de proyectos, convenios, acuerdos de cooperación y servicios técnicos especializados, así como analizar modelos y buenas prácticas nacionales e internacionales aplicables al fortalecimiento institucional. Los resultados de este ejercicio permitirán contar con una línea base objetiva para la posterior estructuración de esquemas organizacionales, operativos y de gestión orientados a fortalecer la capacidad del IDEAM para administrar proyectos, gestionar cooperación y desarrollar servicios especializados alineados con su misión institucional.

Para el desarrollo de esta actividad se requieren conocimientos especializados en diagnóstico organizacional, gestión de proyectos, análisis institucional, cooperación internacional y fortalecimiento de capacidades, competencias que no se encuentran disponibles de manera suficiente en la planta de personal y que demandan dedicación exclusiva para la recopilación, análisis y sistematización de información estratégica proveniente de múltiples dependencias del Instituto y practicas exitosas de otras entidades con estas capacidades. Por tal razón, se hace necesaria la contratación de un profesional especializado que adelante el levantamiento de información, la elaboración de matrices de capacidades, el análisis de fortalezas y oportunidades de mejora, la identificación de buenas prácticas y la formulación de recomendaciones técnicas que sirvan de base para la estructuración de un modelo institucional orientado a la gestión de proyectos, cooperación y servicios especializados.

Como resultado de esta contratación, el IDEAM contará con un diagnóstico integral de sus capacidades institucionales, una caracterización de potenciales líneas de servicios especializados, la identificación de oportunidades de fortalecimiento y un conjunto de recomendaciones técnicas que apoyen la toma de decisiones estratégicas de la Dirección General y contribuyan al desarrollo de iniciativas orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional, la generación de valor público, la cooperación internacional y la sostenibilidad de los procesos misionales del Instituto.

Otras consideraciones de la contratación (Cumplimiento interno de metas, alineación con el Plan de Acción y no existencia en planta)

Así las cosas, la contratación descrita en los presentes estudios previos pretende apoyar el cumplimiento del proyecto de inversión de la entidad denominado "*Mejoramiento de la calidad en la gestión institucional para garantizar el acceso pertinente y oportuno de la información*" toda vez que permite avanzar en la estructuración de un modelo eficiente que soporte el diseño de productos especializados, la gestión integral de proyectos y consolidación de alianzas estratégicas con organismos de cooperación internacional que permitan fortalecer la sostenibilidad financiera y operativa del IDEAM.

Lo anterior, conforme a lo planeado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, el cual constituye una apropiación para la contratación que tiene por " *(DG-632)*"Prestar servicios profesionales especializados para brindar soporte técnico y operativo al IDEAM en la recopilación de información, revisión de capacidades institucionales y documentación de procesos relacionados con proyectos y cooperación; así como en la elaboración de guías técnicas y esquemas de trabajo que faciliten la puesta en marcha de la dependencia que será responsable de los Proyectos, Cooperación y Servicios Especializados. Esta contratación contribuye directamente al proyecto estratégico de fortalecimiento de capacidades institucionales de cara a la propuesta de autorización legal para la venta de servicios y productos especializados y de fortalecimiento de acciones que contribuyan a la sostenibilidad financiera del IDEAM.

La Dirección General manifiesta con base en la certificación expedida por el grupo de Coordinación de Administración y Talento Humano del IDEAM en cabeza del secretario general mediante el radicado del sistema de gestión documental Orfeo Nº **20261000198753 del 8 de octubre de 2026**, que ninguno de los servidores de planta de personal del Despacho cuenta con el perfil requerido dentro del mismo, para apoyar esta labor, motivo por el cual se hace necesario contratar:

La ejecución de esta fase de caracterización institucional requiere conocimientos y experiencia en el análisis de capacidades organizacionales, estructuración de portafolios de servicios, desarrollo de modelos de negocio, relacionamiento interinstitucional, gestión de proyectos y cooperación, así como comprensión de los sectores ambiental, hidrológico, meteorológico, climático y de tecnología aplicada a la gestión ambiental. Estas competencias resultan necesarias para identificar y valorar adecuadamente el potencial de las capacidades institucionales del IDEAM, evaluar oportunidades de fortalecimiento y formular recomendaciones orientadas a la consolidación de un modelo de gestión de proyectos, cooperación y servicios especializados.

Asimismo, el ejercicio demanda experiencia en la identificación de oportunidades de articulación con entidades públicas, organismos de cooperación, centros de investigación, sector productivo y potenciales usuarios de servicios técnicos especializados, así como conocimientos en estrategias de posicionamiento de servicios científicos y tecnológicos, desarrollo institucional y análisis de modelos de prestación de servicios basados en capacidades técnicas y científicas. Estas condiciones permitirán realizar una valoración integral del potencial institucional del IDEAM y de las oportunidades para ampliar y fortalecer los mecanismos de generación de valor público a partir de sus capacidades misionales.

De igual manera, se requiere capacidad para analizar experiencias nacionales e internacionales relacionadas con servicios climáticos, monitoreo ambiental, plataformas de información

especializada, gestión de conocimiento, transferencia tecnológica y gestión de alianzas estratégicas, con el fin de identificar buenas prácticas y referentes que contribuyan a la formulación de recomendaciones para el fortalecimiento institucional del Instituto y la consolidación de esquemas sostenibles para la gestión de proyectos, cooperación y prestación de servicios especializados.

En consecuencia, la entidad requiere el apoyo de un profesional con experiencia en el sector ambiental y tecnológico, gestión de negocios asociados a servicios especializados, relacionamiento con entidades públicas y privadas, identificación de oportunidades de cooperación y desarrollo de estrategias orientadas al aprovechamiento de capacidades técnicas y científicas, perfil que resulta pertinente para adelantar el levantamiento de información, el análisis de capacidades institucionales y la formulación de recomendaciones estratégicas objeto de la presente contratación.

Finalmente, es importante resaltar que la presente contratación se encuentra alineada con las disposiciones establecidas en el Decreto 618 de 2026 "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación". Por cuanto responde a una Finalmente, es importante resaltar que la presente contratación se encuentra alineada con las disposiciones establecidas en el Decreto 618 de 2026 "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación". Por cuanto responde a una necesidad estrictamente indispensable para el cumplimiento de las funciones misionales y de apoyo del Instituto, que no puede ser atendida con el personal de planta. Además, se ajusta a los lineamientos impartidos por el IDEAM mediante la Circular 017, dado que las actividades objeto del contrato no pueden ser asumidas por el personal de planta, dada la insuficiencia del mismo. Adicionalmente, su ejecución se requiere en la presente vigencia considerando que la información relacionada con proyectos, cooperación y servicios especializados se deben adelantar con miras a la puesta en marcha del rediseño institucional que se llevará a cabo en la próxima vigencia.

5.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhsromero HECTOR SAMIR ROMERO ANTONIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 7/10/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	76826	**Fecha Registro:**	2026-10-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	27.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	27.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	27.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	77926	**Fecha Registro:**	2026-10-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
01 IDEAM-GG-DIRECCION GENERAL	C-3299-0900-2-10101C-3299060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTION - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FÍSICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN. NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	27.000.000,00	0,00	27.000.000,00	27.000.000,00	0,00

Objeto:	RENGLON A0230, ACTIVIDAD PAA 3299060-02, ORFEO 20261000197753, (DG-632) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR TÉCNICAMENTE AL IDEAM EN LA RECOPILACIÓN, ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON

Firma Responsable

Página 1 de 1

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO CONTRACTUAL:

(DG-632) Prestar servicios profesionales especializados para apoyar técnicamente al IDEAM en la recopilación, análisis y sistematización de información relacionada con proyectos, cooperación y servicios especializados; así como en la documentación de procesos y elaboración de instrumentos y documentos técnicos requeridos para apoyar la implementación y operación de la dependencia responsable de estos asuntos.

PERFIL: El perfil requerido para la presente contratación corresponde a Profesional en los NBC de Administración; Economía; Contaduría Pública; Derecho y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Ciencia Política, Relaciones Internacionales, con título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas, y una experiencia profesional de mínimo treinta y seis (36) meses relacionados con las obligaciones contractuales.

De no contar con la especialización, deberá tener 24 meses adicionales de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual.

Para efectos de la presente contratación se podrá dar aplicación a las equivalencias entre estudios y experiencia, contenidas en la Resolución 1647 del 26 de diciembre de 2025.

7. LICENCIAS

Tipo de Licencia: TARJETA PROFESIONAL **Se cuenta con la licencia: SI X NO**	**Está en trámite: [ ] SI [X] NO** (En caso afirmativo señale en las observaciones y/o recomendaciones el estado de tramite)

Observaciones y/o Recomendaciones: NO APLICA

8.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($22.750.000) SIN IVA**, incluyendo todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de honorarios.

FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

a) Un (1) primer pago	$1.750.000	Los cuales se pagarán previa presentación del informe de actividades y/o de los entregables del periodo respectivo, conforme a lo indicado en la cláusula denominada "ENTREGAS" y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero.
b) Un pago mes vencido	$ 10.500.000	Los cuales se pagarán previa presentación del informe de actividades y/o de los entregables del periodo respectivo, conforme a lo indicado en la cláusula denominada "ENTREGAS" y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero.
c) Un (1) último pago vencido	$ 10.500.000	Los cuales se pagarán previa presentación del informe de actividades y/o de los entregables del periodo respectivo, conforme a lo indicado en la cláusula denominada "ENTREGAS" y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo.
2. Pantallazo de la publicación del informe de ejecución (formato A-GJ-F008) en la plataforma Secop II.

3. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato;

1. Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.
2. Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).
3. Para el último pago deberá presentar proyecto de constancia de cierre del expediente contractual, diligenciado por el contratista y cargado en el sistema de gestión documental – ORFEO del Instituto (Formato A-GJ-F029).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.

PARÁGRAFO TERCERA: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez se realice el primer pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia

PARÁGRAFO QUINTO: ¿El contratista debe desplazarse a otras ciudades para cumplir con su objeto contractual?: (Marque con una x) SI_X_ NO___.

El valor del contrato no incluye los gastos de viaje, manutención y estadía en que pueda incurrir el CONTRATISTA cuando en desarrollo del presente contrato y por solicitud del IDEAM, se requiera su desplazamiento a otros sitios fuera de la ciudad de ejecución del contrato. Para ello el Supervisor del contrato realizará los trámites presupuestales a que haya lugar, efectuando la equivalencia con gastos de viaje y viáticos de un empleo de la planta de personal correspondiente a un **Profesional Especializado Grado 17** y sobre esta base se realizarán los trámites presupuestales a que haya lugar.

PARAGRAFO SEXTO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

9. BIENES o Servicios EXCLUIDOS DE IVA
(Describa si los bienes y/o servicios a contratar se encuentran excluidos del IVA)

Los bienes y/o servicios a contratar si__ no *X* se encuentran excluidos del IVA de acuerdo con el Estatuto tributario

10.PLAZO

El plazo de ejecución de las obligaciones contractuales del presente contrato será hasta **31 diciembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato**.**

11.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las inherentes a la ejecución contractual, EL CONTRATISTA deberá:

1. Elaborar y hacer seguimiento al cronograma de las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos y el seguimiento que realice el Supervisor(a) del contrato.
2. Levantar y consolidar información relacionada con las capacidades técnicas, científicas, tecnológicas y operativas del IDEAM que puedan contribuir a la prestación de servicios especializados, gestión de cooperación y de proyectos de la entidad.
3. Elaborar una matriz de capacidades institucionales y de potenciales líneas de servicios especializados.
4. Analizar la información suministrada por las dependencias del Instituto para identificar fortalezas, oportunidades de mejora y capacidades potencialmente aprovechables.
5. Documentar la experiencia institucional en la ejecución de proyectos, convenios, acuerdos de cooperación y servicios técnicos especializados.
6. Identificar y documentar buenas prácticas nacionales e internacionales aplicables al fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión de proyectos y servicios especializados que puedan servir para la implementación de este modelo de servicios especializados.
7. Diseñar una hoja de ruta para la estructuración e implementación del modelo de operación de venta de servicios especializados susceptibles de articular en la organización institucional.

NOTA: Los productos, informes y en general los resultados de las ejecuciones en los contratos resultantes de este proceso, serán propiedad intelectual del IDEAM.

OBLIGACIONES GENERALES

El CONTRATISTA se obliga con el Instituto a: **a)** Entregar el certificado del examen pre-ocupacional a la Oficina Asesora Jurídica antes de la suscripción del respectivo contrato. **b)** Actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de su hoja de vida. **c)** Realizar el pago mensual de manera anticipada a la ARL, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, con miras a dar cumplimiento a los artículos 2.2.4.2.2.2, 2.2.4.2.2.6, 2.2.4.2.2.9 y 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015, esto es la afiliación, cobertura y derechos de las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios al sistema de riesgos laborales. **EL CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato sin que esté cubierto por el Sistema de Riesgos Laborales. d)** Realizar el pago mensual al Sistema de

Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente, hasta que la entidad realice la retención para pago conforme a la normativa actual **e)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, por la cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestaciones de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo. **f)** Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema. **g)** Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato. **h)** Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos del último recibo a satisfacción. **i)** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales. **j)** Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte. **k)** Publicar el informe de ejecución en el formato N° A-GJ-F008, debidamente firmado por las partes en la plataforma Secop II de acuerdo con la guía de publicación emitida por la oficina jurídica. **l)** En caso de manejar cuentas institucionales en aplicaciones, plataformas o en general cualquier tipo de acceso a cualquier herramienta para el cumplimiento de sus obligaciones, para cada cuenta deberá informar al supervisor si se ha generado cambio en el usuario o contraseña de acceso y suministrar la información necesaria para garantizar la continuidad del ingreso. **m)** Para la última cuenta de cobro debe presentar la bandeja de entrada del Sistema de Gestión Documental – ORFEO en cero o con los radicados sin archivar que se encuentren debidamente justificados. **n)** El contratista deberá usar los recursos tecnológicos y la información del IDEAM solo para el cumplimiento del objeto contractual y se obliga a dar aplicación y cumplimiento a la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, así como a los procedimientos, lineamientos y demás disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), durante toda la ejecución del contrato. Igualmente será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al IDEAM o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento con la Ley 1273 de 2009. Así mismo, los datos personales, información pública clasificada y pública reservada, deben ser tratados de conformidad con la Ley 1712 de 2014, Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones en materia de protección de datos personales, y transparencia y acceso a la información pública.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el Supervisor del contrato como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos cargados en el Sistema de Gestión Documental - ORFEO, o el que llegare a existir en el INSTITUTO.

Si hay lugar a modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe establecido como obligación del CONTRATISTA, el supervisor señalará de manera clara y razonada cuales son las modificaciones, adiciones o aclaraciones a que haya lugar y el

CONTRATISTA tendrá que realizarlas, solo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del supervisor del contrato se considerará entregado en debida forma.

En el marco del cumplimiento de la Ley 2381 del 16 de julio de 2024, arts. 7 y 21, el contratista deberá informar a la entidad por escrito si autoriza la retención de valores para realizar aportes voluntarios al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, Lo anterior sin perjuicio de la obligación de retener del monto de los honorarios lo correspondiente al aporte obligatorio por parte del contratante.

12. ENTREGAS

EL CONTRATISTA deberá entregar dentro de cada mes y/o periodo de ejecución: **1.** un informe de avance con cada una de las actividades del contrato adelantadas durante el periodo respectivo. **2.** Para el ultimo pago el contratista deberá entregar adicionalmente un informe final con cada una de las actividades del contrato adelantadas durante el tiempo de su ejecución.

13.SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por Asesor Código 1020 Grado 12 del Despacho de la Dirección General, o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1°del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad..

Comprende vigencias futuras: SI [ ] NO [X] En caso afirmativo, indique cuáles vigencias futuras se comprometen y si están aprobadas:
Año_____ valor $ _____ Aprobada: Si __ No__

14.ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO[2]

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Nivel	Titulo	Experiencia	Igual o Mayor a (meses)	Honorarios mensuales Hasta ($)
Posgrado	Especialista	Relacionada	36	$10.512.180

Atendiendo los criterios fijados por la tabla de honorarios contenida en la Resolución 1647 del 26 de diciembre de 2025 del IDEAM se determinó que, en razón del perfil requerido, el valor de los honorarios mensuales será de **($10.500.000) SIN IVA.**

15.ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, por la modalidad de selección que aplica en este caso, la presente contratación no está cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

16.ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN[3]

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Se adjunta a los estudios previos el análisis del riesgo, respectivo.

[3] Se recomienda tener en cuenta los riesgos establecidos por la Entidad – Mapa de Riesgos.

17. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Se adjunta a los estudios previos el análisis del sector, respectivo.

18.GARANTÍAS A EXIGIR AL CONTRATISTA [4]

De acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto compilador 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "*GENERALIDADES*" de la Sección 3 "*GARANTÍAS*" del Capítulo 1 "*SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN*" y Título 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*" de la Parte 2 "*REGLAMENTACIONES*" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo/Etapa
Garantía	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Garantía	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más

19.DOCUMENTACIÓN APORTADA

(Marque con una X la documentación correspondiente)

1. Propuesta del Contratista [X]
2. Otros Anexos: Cuales?
   a) Documentos del Contratista (según anexo de lista de chequeo)
   b) Matriz de Riesgos (anexo).
   c) Matriz de Análisis del Sector (anexo).
   d) CDP.
   e) Plan de Adquisiciones.
   f) Certificados de Idoneidad.
   g) Certificado de insuficiencia de personal en planta
   h) Propuesta económica.
   i) Otros.

Indique el número total de folios aportados: N.° Folios: _____

20. FIRMAS

ANDRÉS EDUARDO HERKRATH SANCLEMENTE	

Director General	

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/07/2015	Creación del documento
02	04/01/2017	Modificaciones: Numeral 1: Solicita información del documento de seguimiento contractual 2017 y del plan de adquisiciones publicado por la entidad. Numeral 14: Solicita información de la categoría asignada de acuerdo con el perfil requerido por la entidad. Numeral 8: Solicita que se señale expresamente si el contratista se desplazará a otras ciudades.
03	09/01/2024	Actualización
04	21/07/2025	Se actualiza el Formato de acuerdo con el memorando enviado por la OAP memorando 20251100097283 lineamientos para la actualización documental en el marco de la implementación del aplicativo suite visión. El código pasa de a A-GJ-F003 a GJC-F003